



**PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS DE DOCENCIA EN LAS
TITULACIONES DE GRADO IMPARTIDAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

(Aprobado por la Junta de Centro en sesión celebrada el día 9 de julio de 2010, modificada por acuerdo de fecha 12 de abril de 2011, por acuerdo de 3 de mayo de 2013, por acuerdo de 8 de abril de 2014 y por acuerdo de 4 de marzo de 2021)

La Facultad de Ciencias de la Comunicación, como Centro organizador de las enseñanzas de Grado en COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente procedimiento para la asignación de los grupos de docencia correspondientes a los cursos de dichas enseñanzas:

I. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE GRUPO GRANDE

- 1) De acuerdo con la normativa vigente, los estudiantes de nuevo ingreso en primer curso indicarán, en el momento de formalizar su matrícula, su preferencia por grupo grande de la mañana (“A”), o de la tarde (“B”). Esta indicación será únicamente de carácter orientativo para el Centro, y en ningún caso garantizará al estudiante la obtención de plaza en el turno indicado.
- 2) Finalizado el plazo ordinario de matrícula, y con anterioridad al inicio de las clases del curso académico, se contabilizarán los estudiantes que han solicitado ser asignados a cada uno de los grupos grandes de docencia (A y B).
- 3) Una vez realizado ese recuento, los estudiantes que hayan solicitado como preferencia su adscripción a un grupo de docencia en el que queden plazas libres quedarán automáticamente asignados a dicho grupo (A o B).
- 4) En el caso de aquellos que hayan solicitado ser adscritos en un grupo grande (A o B) donde haya habido más peticiones que plazas disponibles se seguirá el siguiente procedimiento:
 - En primer lugar, quedarán inscritos en ese grupo aquellos estudiantes matriculados en el mes de julio, siguiendo el orden de la adjudicación de plaza, que lo hayan solicitado, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo público que anualmente celebra la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que se publica en el Boletín Oficial del Estado.



-Realizada esa distribución, si quedasen aún plazas libres, se asignarían a aquellos estudiantes matriculados en el mes de septiembre, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la citada letra que resulte del sorteo público que anualmente celebra la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que se publica en el Boletín Oficial del Estado.

-Una vez asignadas todas las plazas disponibles en el grupo docente más solicitado, los restantes estudiantes, bien matriculados en julio o bien en septiembre, que no hubieran podido entrar en ese grupo docente más solicitado, serán automáticamente asignados al otro grupo docente con plazas vacantes, aún cuando no coincida con el de su preferencia.

- 5) Los estudiantes que, por circunstancias excepcionales, sean matriculados fuera del plazo ordinario de matrícula quedarán automáticamente asignados al grupo con menor número de solicitantes.
- 6) La Secretaría del Centro se reservará un total de cinco plazas de las ofertadas en el grupo grande de mayor demanda para atender posibles solicitudes de cambio de grupo por motivos laborales o de salud; estas solicitudes serán priorizadas usando como criterio la nota de acceso. Una vez cerrado el plazo de solicitudes de cambio de grupo grande las plazas sobrantes de estas cinco, si las hubiere, serán asignadas siguiendo la lista ordenadas alfabéticamente, comenzando por el estudiante inmediatamente siguiente al último que obtuvo asignación en ese grupo.

II. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS REDUCIDOS

- 7) El Centro, a partir de los grupos grandes resultantes de las matriculaciones tras aplicarse el procedimiento descrito, procederá a la elaboración de los listados de los grupos reducidos de docencia. En este caso, al grupo grande A corresponderán los grupos reducidos 1, 2 y 3, mientras que el grupo grande B se adscribirán los grupos reducidos 4 y 5, pudiendo darse el caso de que estudiantes inscritos en el grupo grande B sean inscritos en el grupo reducido 3 por motivos de organización docente.



III. GRUPOS ASIGNADOS PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO Y POSTERIORES CURSOS DE GRADO.

8) Los grupos grandes asignados definitivamente en primer curso a los estudiantes de nuevo ingreso, se mantendrán para el resto de los cursos del Grado. En todo caso, la Secretaría del Centro abrirá un plazo para atender posibles solicitudes de cambio de grupo por los siguientes motivos:

- a. Motivos de salud: Estas solicitudes, atendibles según la disponibilidad de plazas en dichos grupos, serán priorizadas usando como criterio la nota de acceso a la Universidad. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificación emitida por el organismo competente.
- b. Motivos laborales: Estas solicitudes, atendibles según la disponibilidad de plazas en dichos grupos, serán priorizadas usando como criterio la nota de acceso a la Universidad. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante aportación del contrato de trabajo o nombramiento administrativo en su caso, la vida laboral y la documentación justificativa de la situación de alta en la Seguridad Social de que el solicitante, posee, a fecha 1 de septiembre del curso académico inmediato anterior al que solicita el cambio de grupo, un contrato de trabajo con una duración mínima de 90 días.
- c. Asignaturas cursadas por segunda o posterior vez: Estas solicitudes, atendibles según la disponibilidad de plazas en dichos grupos, serán priorizadas usando como criterio la nota de acceso a la Universidad media del expediente académico. Límite máximo 5 asignaturas.
- d. Estudiantes que hayan cursado estudios a través de becas de movilidad el curso anterior y que por motivos de asistencia a clase no hayan podido cursar las asignaturas, cuyo cambio solicita, en la Universidad de Málaga.

IV ASIGNACIÓN DE GRUPOS PARA ESTUDIANTES ADAPTADOS AL GRADO

9) En cuanto a los estudiantes procedentes de adaptación de estudios (de las licenciaturas en extinción a los nuevos Grados), deberán indicar, en el momento de formalizar su matrícula, su preferencia por grupo grande de la mañana (“A”), o de la tarde (“B”). Esta indicación será



únicamente de carácter orientativo para el Centro, y en ningún caso garantizará al estudiante la obtención de plaza en el turno indicado.

- 10) Finalizado el plazo ordinario de matrícula, y con anterioridad al inicio de las clases del curso académico, se contabilizarán los estudiantes que han solicitado ser asignados a cada uno de los grupos grandes de docencia (A y B).
- 11) Una vez realizado ese recuento, los estudiantes que hayan solicitado como preferencia su adscripción a un grupo de docencia en el que queden plazas libres quedarán automáticamente asignados a dicho grupo (A o B).
- 12) En el caso de aquellos que hayan solicitado ser adscritos en un grupo grande (A o B) donde haya habido más peticiones que plazas disponibles serán atendidas por orden las solicitudes de aquellos estudiantes cuya nota media de expediente académico de origen sea más alta, y así de manera correlativa.
- 13) Una vez asignadas todas las plazas disponibles en el grupo docente más solicitado, los restantes estudiantes serán automáticamente asignados al otro grupo docente con plazas vacantes, aún cuando no coincida con el de su preferencia.
- 14) En lo referido a la asignación de grupos reducidos para los estudiantes adaptados se aplicará lo dispuesto en el punto 7 de la presente normativa.

IV. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

- 15) Toda la información relativa al proceso será publicada en la página web de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.